

AYUNTAMIENTO DE SIERO

Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

Asunto

PCAP - contratación del Plan Formativo "Competencias Digitales Transversales" FINANCIADO POR LA UE A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Interesado

AYUNTAMIENTO DE SIERO
PLAZA DEL AYUNTAMIENTOS/N, LA POLA SIERO
33510-SIERO
ASTURIAS

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Principado de Asturias



PROYECTO DE COMPETENCIAS DIGITALES TRANSVERSALES

ORDEN:	Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Resolución de 25 de octubre de 2023, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales del Principado de Asturias para la ejecución del programa "Competencias Digitales Transversales", en el marco de la inversión 1 del Componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU .
PROGRAMA DE AYUDAS:	Subvenciones destinadas a Entidades Locales del Principado de Asturias para la ejecución del programa "Competencias Digitales Transversales", en el marco de la inversión 1 del Componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU CÓDIGO AYUD0462T01
ENTIDAD EJECUTORA:	Gobierno del Principado de Asturias
ORGANO GESTOR:	Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo
SUBPROYECTO A NIVEL DE AYUNTAMIENTO:	Plan Formativo "Competencias Digitales Transversales"
ENTIDAD EJECUTORA SUBPROYECTO:	Ayuntamiento de Siero
ÓRGANO GESTOR DE SUBPROYECTO:	SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO
IMPORTE SUBVENCIÓN:	110.500,00 EUR
COMPONENTE PRTR:	19 Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills)
INVERSIÓN / REFORMA:	C19.I1 Competencias digitales transversales

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Fondo de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



CAMPO DE INTERVENCIÓN:	108 "Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales"
COEFICIENTE CLIMÁTICO/MEDIOAMBIENTAL:	Este componente 19 contribuye en un 100% a la transición digital, en concreto: C19.I1 Competencias digitales transversales, permite asignar la etiqueta digital 012 (100%)

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Ministerio de Ciencia,
Innovación y Resiliencia



Fondo
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DEL PLAN FORMATIVO "COMPETENCIAS DIGITALES TRANSVERSALES" FINANCIADO POR LA UE A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE .-251 18 V01C

I.- DISPOSICIONES GENERALES

CLAUSULA 1ª.- Objeto del contrato y perfil del contratante

CLAUSULA 2ª.- Necesidades administrativas a satisfacer con la presente contratación

CLAUSULA 3ª.- Procedimiento y forma de adjudicación

CLAUSULA 4ª.- Régimen Jurídico y Normas reguladoras

CLAUSULA 5ª.- Presupuesto base de licitación, valor estimado y crédito presupuestario

II.- PREPARACIÓN DEL CONTRATO, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

CLAUSULA 6ª.- Presentación de proposiciones y documentación exigida

CLAUSULA 7ª.- Apertura de proposiciones

CLAUSULA 8ª.- Criterios de adjudicación

CLAUSULA 9ª.- Variantes o alternativas

CLAUSULA 10ª.- Renuncia o desistimiento

CLAUSULA 11ª.- Garantía provisional, definitiva y complementaria

CLAUSULA 12ª.- Adjudicación del contrato

CLAUSULA 13ª.- Formalización del contrato y declaraciones y documentación (PRTR) a presentar tras la formalización

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULA 14ª.- Plazo de ejecución

CLAUSULA 15ª.- Responsable del servicio

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna
U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



CLAUSULA 16^a.- Obligaciones del contratista

CLAUSULA 17^a.- Obligaciones especiales en relación a gastos que se generen

CLAUSULA 18^a.- Obligaciones de adscripción de medios

CLAUSULA 19^a.- Condiciones especiales de ejecución del contrato

CLAUSULA 20^a.- Cláusula de indemnidad

CLAUSULA 21^a.- Pago del precio

CLÁUSULA 22^a.- Revisión de precios

CLAUSULA 23^a.- Régimen de penalidades

CLAUSULA 24^a.- Cesión del contrato

CLAUSULA 25^a.- Subcontratación

CLAUSULA 26^a.- Modificación del contrato

CLAUSULA 27^a.- Riesgo y ventura, daños causados por la ejecución del contrato

CLAUSULA 28^a.- Suspensión del contrato

IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULA 29^a.- Recepción y garantía

CLAUSULA 30^a.- Resolución de contrato

CLAUSULA 31^a.- Prerrogativas y jurisdicción competente

ANEXO I Documentación administrativa exigida

ANEXO II-1 Modelo de declaración responsable del licitador relativa al cumplimiento de las condiciones legalmente previstas para contratar.

ANEXO II-2 Modelo declaración cumplimiento obligaciones sociales y laborales

ANEXO III Modelo de proposición de criterios de valoración aritmética

ANEXO IV Cláusula de indemnidad

ANEXO V Instrucciones para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

- ANEXO 1.- DATOS DEL PROYECTO:
 - HITOS Y OBJETIVOS
 - CONDICIONES DEL ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



○ CONDICIONES ESPECIFICAS DNSH

- ANEXO 2.- MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DNSH
- ANEXO 3.- MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI), *Orden HFP/55/2023, de 24 de enero*
- ANEXO 4.- MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) *Orden HFP 1030/2021*
- ANEXO 5.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA PARA PROTEGER LOS INTERESES FINANCIEROS DE LA UNIÓN
- ANEXO 6.- MODELO DECLARACIÓN SOBRE OBLIGACIÓN DE CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO FINANCIERO DEL CONTRATISTA
- ANEXO 7.- MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)
- ANEXO 8.- MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Ministerio de Ciencia,
Innovación y Resiliencia



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL
CONTRATO DEL SERVICIO DEL PLAN FORMATIVO "COMPETENCIAS DIGITALES
TRANSVERSALES" FINANCIADO POR LA UE A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT
GENERATION EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y
RESILENCIA (PRTR), MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y NATURALEZA JURÍDICA.- El objeto del presente pliego lo constituye la contratación del servicio de un plan formativo "Competencias Digitales Transversales" **FINANCIADO POR LA UE A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA (PRTR).**

El objeto del presente contrato es la prestación de un servicio de divulgación, captación, dinamización y formación de alumnos que tengan pocos conocimientos digitales con el objetivo de proporcionarles las competencias digitales básicas para la ciudadanía tal cual las describe la versión más reciente del Marco Europeo de Referencia para las Competencias Digitales de la Ciudadanía (DigComp).

El servicio objeto del presente contrato, deberá cumplir como mínimo la formación de 850 ciudadanos.

Para la consecución de dichos objetivos, los alumnos deberán tener preferentemente una edad superior a 14 años y deberán pertenecer preferiblemente a colectivos en riesgo de exclusión digital. Además, el programa formativo deberá ser de al menos 10 horas presenciales, pudiendo ser clases grupales y/o tutorías individuales.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de Recuperación,
Transformación y
Resiliencia



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



Este servicio se prestará de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, en la oferta presentada por el adjudicatario, así como las instrucciones que en aplicación de todos ellos se cursen por parte del Ayuntamiento al adjudicatario.

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas
- El pliego de prescripciones técnicas particulares
- La oferta del adjudicatario.
- El documento de formalización.

Este contrato tiene naturaleza administrativa de servicios, de conforme a lo dispuesto en el artículo 25 y 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

Código CPV:

- 80533000-9: Servicios de familiarización y formación para el usuario de ordenadores
- 80533100-0: Servicios de formación informática
- 80580000-3: Servicios de tutorías

No se considera conveniente la división en lotes del presente servicio por los siguientes motivos:

Se ha determinado que no es conveniente dividir el presente contrato de servicios en varios lotes por razones de eficiencia. Realizar las tareas de manera independiente complicaría su correcta ejecución, ya que las prestaciones incluidas en el contrato son simultáneas y están interrelacionadas. Estas prestaciones incluyen tanto el desarrollo e impartición de contenidos como la provisión de recursos técnicos de apoyo.

Existe una estrecha relación entre los formadores, quienes deben conocer y aplicar el contenido formativo, y dimensionar los recursos técnicos necesarios. El uso y aplicación de estos recursos se ajusta dinámicamente según los participantes, el ritmo de aprendizaje, la modalidad de enseñanza, entre otros factores.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Incorporar diferentes contratistas podría poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato, debido a la necesidad de coordinar diversas prestaciones en el lugar y con un margen de reacción muy limitado. Además, dividir el contrato en lotes aumentaría el número de intermediarios, lo que incrementaría el riesgo asociado al manejo de la información y datos necesarios para una correcta ejecución.

PERFIL DEL CONTRATANTE: El enlace al perfil del contratante es a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Forma de acceso al perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es

Acceso a la plataforma de Contratación del Sector Público:

Para filtrar las licitaciones relativas al Ayuntamiento de Siero dentro de la plataforma de contratación del Sector Público www.contrataciondelestado.es podrá seguir los siguientes pasos:

- En la pestaña "**Licitaciones**" seleccionar en "**Búsqueda**" la opción "**Formulario Búsqueda**".
- Cubrir el nombre de "**O. Contratación**" con el siguiente literal: "Ayuntamiento de Siero".
- Si conoce el número de expediente, podrá indicar esta información en el campo correspondiente para poder realizar un filtro más directo.
- Una vez cubierto el formulario, y tras pulsar el botón de Buscar, aparecerán las licitaciones actuales en la parte inferior. Pulsando en cada una de ellas, se accederá a una ficha con el detalle de la licitación.

En él figurará toda la documentación necesaria para la presentación de oferta por parte de los licitadores.

Cualquier consulta sobre la licitación deberá efectuarse a través de la plataforma de contratación del sector público.

Página del Ayuntamiento: www.ayto-siero.es

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 15ª de la LCSP, las comunicaciones e intercambios de información entre el órgano de contratación y los

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



licitadores se efectuará exclusivamente por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, incluida la presentación de los archivos de documentación y de oferta a través de la herramienta de preparación de ofertas que el órgano de contratación pondrá a disposición de los licitadores en su perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO.-

La rápida evolución digital de la economía y la sociedad ha vuelto esenciales las habilidades digitales para capitalizar las oportunidades económicas, sociales y ambientales, como las nuevas formas de comunicación y servicios, la emergencia de perfiles profesionales, y las oportunidades de negocio para abordar desafíos globales. Además, ha resaltado las deficiencias digitales en nuestro país, especialmente en sectores en rápida transformación, la educación y las pequeñas y medianas empresas (PYMES).

Por lo tanto, las habilidades digitales son cruciales para que la sociedad y las empresas españolas enfrenten los desafíos y aprovechen las oportunidades de la economía digital.

El Plan Nacional de Capacidades Digitales (PNCD) se enfoca en la digitalización desde la educación hasta la recualificación laboral, con atención especial en cerrar la brecha de género y promover la formación en regiones con declive demográfico. Su objetivo es garantizar la inclusión digital y **avanzar** en las competencias básicas de la ciudadanía para que todos puedan comunicarse, realizar transacciones y relacionarse con las administraciones utilizando tecnologías digitales de manera autónoma. Este plan se integra en la Agenda Digital España 2025 como una estrategia para fortalecer las competencias digitales, reduciendo el número de personas sin habilidades digitales básicas.

Específicamente, los programas de formación se centran en la Inversión 1: Competencias Digitales Transversales, donde las Comunidades Autónomas tienen la responsabilidad de formar a la ciudadanía en competencias digitales **básicas** según el Marco Europeo de Competencias Digitales, DigComp 2.2.

El Ayuntamiento de Siero aprobó recientemente su Agenda Urbana de Siero 2030. Dentro del Plan de Acción, se contempla en el Eje Estratégico 4. Siero, Desarrollo Económico y Digital, el Objetivo Específico de 9 *Liderar y Fomentar la Innovación Digital*.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Una de las líneas de acción previstas, tras la participación ciudadana realizada, es la 4.3 Digitalización del Territorio y sus Ciudadanos, siendo una de las propuestas de actuación el Plan de Formativo en Competencias Digitales dirigida a los ciudadanos.

El diseño y la ejecución del programa formativo se financiarán con la subvención concedida al Ayuntamiento de Siero por parte de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo en el marco de los fondos de recuperación "Next Generation EU".

En el caso concreto de Siero, los compromisos a cumplir son la formación de un público objetivo de 850 personas.

Para la consecución del objetivo anteriormente señalado, el Ayuntamiento de Siero se compromete a desarrollar las siguientes acciones hasta el 30 de septiembre de 2025, cumpliendo en todo caso con los objetivos intermedios establecidos con la Comisión Europea, en virtud del MRR.

- Impartición de programas formativos en competencias digitales dirigidos a la ciudadanía con un mínimo de 10 horas de formación presenciales.
- Evaluación y acreditación de las competencias digitales de la ciudadanía: Los ciudadanos formados deben obtener un certificado que verifique la realización de la formación de forma exitosa;
- Formar al menos al público objetivo establecido, según la cuantía de créditos recibida.

3.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.- La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo, por el procedimiento de licitación abierto simplificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y 159 de la LCSP en garantía de los principios de publicidad y concurrencia, y tramitación ordinaria a favor de la mejor oferta atendiendo a los criterios de adjudicación previstos en este pliego.

Queda excluida y prohibida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



4.- RÉGIMEN Y JURÍDICO Y NORMAS REGULADORAS.- El presente contrato tiene carácter administrativo.

- Las cláusulas contenidas en este Pliego y en el proyecto.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos Sector Público (LCSP).
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Disposiciones del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, Tratado de la Unión Europea y resto de normativa europea que resulte de aplicación.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP), en todo cuanto no se oponga a la Ley 9/2017
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.
- Por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación, tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma de Asturias y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.
- por cualquier otra disposición administrativa o del Código Civil, en cuanto

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Ministerio de Ciencia,
Innovación y Resiliencia



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



resulte de aplicación supletoria.

- Será de aplicación obligatoria al contrato el plan de medidas antifraude y anticorrupción –incluyendo el conflicto de intereses- correspondiente al contrato.
- Materia de protección de datos:

Será de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales o normas que las sustituyan

Los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). Las condiciones de licitud del tratamiento de datos son las siguientes:

El otorgamiento voluntario de los datos personales necesarios para participar en el presente procedimiento de licitación supone su tratamiento para ejercicio de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos de acuerdo con el art. 6.1.e) del RGPD.

Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario serán tratados para la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1.b) del RGPD.

- En especial le resultan de aplicación los principios de gestión específicos del PRTR, previstos en el artículo 2 de la Orden 1030/2021, y que son los siguientes:

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Comunidad
Autónoma del Principado de Asturias



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



- Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
 - Etiquetado verde y etiquetado digital.
 - Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
 - Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés.
 - Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
 - Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
 - Comunicación.
- Se respetará la normativa medioambiental aplicable. En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y CRÉDITO.-

- a) El límite máximo de gasto asciende a **110.500 (IVA Incluido)**.

El sistema de determinación del precio se ha realizado a partir del módulo económico de 13 € de coste hora/participante que se ha obtenido del "Cálculo de costes del proyecto capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género integrado en la inversión³ del componente 19", que el Servicio Estatal del Empleo ha elaborado para desarrollar el citado Componente "Competencias Digitales para el Empleo" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR). Además, este importe máximo de módulo económico viene regulado en el Anexo I (Cuantía de los módulos económicos máximos) de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, que establece que los módulos económicos máximos (coste por participante y hora de formación) aplicables a efectos de determinación y justificación de

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



subvenciones y otros instrumentos jurídicos, para la financiación de la oferta formativa, será de 13 euros en modalidad presencial.

Por todo ello, la determinación del precio se establece con la siguiente fórmula:

$850 \text{ ciudadanos a formar} \times 13 \text{ €} \times 10 \text{ horas} = 110.500 \text{ euros.}$

El precio se ha calculado en base al coste elegible establecido por la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo de 130 euros alumno / participante reflejada en las bases reguladoras de la subvención. Este coste unitario ha sido determinado en un informe técnico elaborado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y validado por la Intervención General del Estado para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género.

En el precio unitario ofertado vendrá incluido cuantos gastos, impuestos y medios personales y materiales sean precisos y suficientes para la ejecución del contrato

a) El valor estimado del contrato es de **91.322,31 €**.

El valor estimado del contrato, calculado conforme dispone el artículo 101 de la LCSP, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable a este contrato. Dicho valor está calculado incluyendo el valor total estimado para su ejecución, de sus prórrogas y posibles modificaciones contractuales, (IVA no incluido).

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por la Administración comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del presente contrato y toda clase de impuestos.

Existe crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este contrato en las siguientes aplicaciones y distribución plurianual:

Año 2024 (1/10/24-30/11/24): 20.090,91 €

Año 2025 (1/12/24-31/08/25): 90.409,09 €

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por la Unión Europea
NextGeneration EU



II.- PREPARACIÓN DEL CONTRATO, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.-

a) La presente licitación tiene carácter electrónica. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de oferta de la **Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP)** (www.contrataciondelestado.es), **herramienta de carácter gratuita y disponible que asegura el cumplimiento de los principios dispuestos en la D.A. 16ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.**

La utilización de estos servicios supone:

La preparación y presentación de ofertas de forma electrónica

La custodia electrónica de las ofertas por el sistema

La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Los licitadores disponen de **guías y vídeos tutoriales** sobre el uso y manejo de la PLACSP y de su herramienta de preparación y presentación de ofertas electrónicas en la precitada página.

No obstante, si los licitadores experimentaran alguna **incidencia informática** en la preparación y envío de la oferta, deberán ponerse en contacto con el **servicio de soporte de Licitación Electrónica a empresas** de la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica, con la debida antelación, en el buzón licitacionE@minhafp.es. El horario de soporte es de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00, durante los días laborales en Madrid.

<u>PLAZO DE PRESENTACIÓN</u>	15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público
<u>LÍMITE DE HORA</u>	14:00 horas

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

15/87

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



No se admitirá la presentación de ofertas que no se realicen por el medio anteriormente indicado ni de forma extemporánea del día y hora señalado como límite para presentar oferta.

HUELLA ELECTRÓNICA

Conforme a la Guía de la PLACSP, en ocasiones pueden surgir problemas durante el envío de la oferta, de modo que no llegue a completarse dicho envío, por ejemplo, porque la velocidad de subida de su canal de transmisión no sea suficiente para remitir un volumen determinado de documentos. Si esto sucede se obtiene un justificante de presentación de la "huella electrónica" o resumen correspondiente a la oferta y, dispondrá de un plazo de 24 horas para remitir la oferta completa al órgano de contratación.

Cuando obtenga el justificante de presentación compruebe si contiene el término HUELLA ELECTRÓNICA. Si recibe un justificante de esa tipología, la responsabilidad exclusiva de completar la oferta en el plazo de 24 horas recae exclusivamente en el licitador, por lo que deberá consultar la Guía de la PLACSP para completar su oferta.

TRANSCURRIDO EL PLAZO DE 24 HORAS DESDE QUE SE PRESENTÓ LA HUELLA SIN QUE SE HAYA REMITIDO LA OFERTA COMPLETA, SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA CORRESPONDIENTE A LA HUELLA ELECTRÓNICA HA SIDO RETIRADA, QUEDANDO POR LO TANTO EL LICITADOR EXCLUIDO DE LA LICITACIÓN.

b) Las ofertas electrónicas y cualquier otra documentación que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firmas admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido del archivo hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos en el envío.

Una vez finalizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



de tiempo.

c) La documentación deberá presentarse íntegramente redactadas en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, en caso contrario no será admitida.

d) Su presentación por el licitador implica su aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y del resto de los documentos contractuales, sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del mismo. La falsedad al efectuar la declaración llevará aparejada los efectos previstos en el artículo 71.1.e) de la LCSP.

e) Los licitadores no podrán retirar su proposición durante el plazo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. Dicho plazo quedará ampliado en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 149.4 relativo a ofertas anormalmente bajas. La retirada indebida de una proposición será causa que impedirá al licitador contratar con las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2 a) de la LCSP, conllevando a su vez, la incautación de la garantía provisional conforme dispone el artículo 106.

f) Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar, que no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito éste último que puede ser sustituido por la correspondiente clasificación, y se encuentren las prestaciones objeto de la presente contratación, entre sus fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización del objeto del presente contrato. La falta de la capacidad y requisitos indicados será causa de nulidad.

Los empresarios deberán, contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización del objeto del presente contrato.

g) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4.a) de la LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

No podrán concurrir a la licitación, empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. Tampoco podrán concurrir las empresas a éstas vinculadas en el sentido en que son definidas en el artículo 42 del Código de Comercio, ni las empresas colaboradoras de los adjudicatarios de estos contratos. Su participación implicará su exclusión, previa audiencia a los mismos en los términos previstos en el artículo 70 de la LCSP.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con el artículo 69 de la LCSP.

g) Las proposiciones se presentarán en **TRES FICHEROS ELECTRÓNICOS** firmados por el licitador, en el que se hará constar la denominación del archivo y la leyenda: contratación del servicio de un plan formativo "Competencias Digitales Transversales" **FINANCIADO POR LA UE A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**

La documentación que debe obrar en los archivos es la siguiente:

ARCHIVO 1.

- **Documentación acreditativa de la documentación que relaciona el**

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



Anexo I pudiendo sustituirse la misma por la cumplimentación del Documento Europeo Único de Contratación- DEUC

- **ROLECE**
- Declaración del **Anexo II-1**
- Declaración del **Anexo II-2**
- Declaración de empresas del mismo grupo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio, a efectos del cálculo de las ofertas con valores anormales o desproporcionadas.(si presentan DEUC)
- Además, las empresas extranjeras deberán hacer una declaración formal de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero.(si presentan DEUC)
- Compromiso de constitución de UTE, en su caso, conforme a **anexo VI** en estos pliegos
- Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI ORDEN 55/2023) de los participantes en el procedimiento de contratación - **Anexos 3 y 4**
- Declaración responsable de los participantes sobre cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU, conforme modelo **Anexo 7** de estos pliegos

ARCHIVO 2

- Acreditación de la documentación cuya valoración NO responde a fórmulas aritméticas, conforme a modelo previsto en el anexo III de estos pliegos.

ARCHIVO 3:

- Acreditación de la documentación cuya valoración responde a fórmulas aritméticas, conforme se indica en estos pliegos.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición ni suscribir propuesta en unión temporal, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ofertas por él presentadas.

No obstante lo anterior, la mesa de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento

La documentación exigida podrá presentarla el licitador mediante documentos originales o copias de los mismos debidamente autenticadas, bien por fedatario público o bien por la Administración contratante.

h) El órgano de contratación no estará obligado a atender las solicitudes de envío de pliegos y documentación complementaria en cuanto que éstos se encuentran accesibles a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En aras del secreto de las proposiciones y de los principios de no discriminación y de igualdad de trato de los licitadores, especialmente, en orden a la valoración de los criterios que deben de servir de fundamento a la adjudicación del contrato, se prevé lo siguiente:

La introducción de cualquier criterio que deba ser evaluado aritméticamente o de cualquier otro tipo de documento que permita deducir o conocer los mismos o en su caso, concluir o deducir la puntuación obtenida en los criterios evaluables mediante fórmulas aritméticas, dentro del archivo 2 dará lugar a la automática exclusión del procedimiento de adjudicación del licitador que incurra en dicha circunstancia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.2 LCSP, el órgano de contratación proporcionará a los interesados aquella información adicional cuando concurran las condiciones previstas en el citado artículo.

En caso de solicitud de aclaraciones por parte de los interesados, tanto éstas como sus respuestas se harán, únicamente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público

i) Cuando concurran las circunstancias establecidas en el artículo 133 de

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna
U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



la LCSP, los licitadores podrán designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

7.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- La composición de la Mesa de Contratación es la prevista en la página web municipal, cuyo texto íntegro figura en la siguiente página: www.ayto-siero.es (Servicios al ciudadano, Convocatoria de licitaciones-perfil del contratante).

En cuanto que la apertura de las proposiciones presentas por las empresas licitadoras se efectúe automáticamente mediante dispositivos informáticos, se garantiza que las mismas no se realizarán hasta que haya finalizado el plazo de su presentación, no celebrándose acto público de apertura de las mismas.

La mesa de contratación procederá a la apertura de la documentación que obra en el **ARCHIVO/FICHERO 1**, pudiendo recabar del empresario aclaraciones sobre la misma o subsanación de defectos formales, para lo cual se ofrecerá a los licitadores un plazo de tres días naturales.

La subsanación de defectos únicamente se considerará válida cuando la situación que refleje la corrección se refiera, como máximo, a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El licitador que no subsane los defectos u omisiones de la documentación presentada en el plazo concedido será inadmitido definitivamente del procedimiento de adjudicación, siendo este acto de trámite cualificado recurrible.

El órgano de contratación podrá exigir en cualquier momento la justificación documental de la veracidad de la información aportada y de efectuar cuantas comprobaciones resulten necesarias, y en caso de no ajustarse a la información aportada por los candidatos, excluir la oferta.

Se calificará la documentación administrativa y se dará cumplimiento a lo previsto en el artículo 4 y 5 de la Orden 55/2023, en cuanto que el órgano de contratación llevará a cabo un análisis de riesgo de conflicto de interés con carácter previo a la valoración de las

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación y
Resiliencia



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



ofertas, en los términos definidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Para ello, tendrá acceso a la herramienta informática de data mining (MINERVA), con sede en la AEAT, en la que incorporará los datos que proceda para la realización de este análisis. En caso de que para un licitador no existan datos de titularidad real de la empresa objeto de consulta en las bases de datos de la AEAT, el órgano de contratación solicitará estos datos al licitador. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de 5 días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión de la licitación.

Documentos:

- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) del Ayuntamiento Siero como entidad beneficiaria del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (2020- 2026), financiado por la unión europea en el marco de "NEXTGENERATIONEU" (Orden HFP 55/2023, de 24 de enero).

Calificada la documentación administrativa y una vez se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 4 y 5 de la Orden 55/2023 se procederá a la apertura del **ARCHIVO/FICHERO 2**, relativo a los criterios cuya valoración no responden a fórmulas aritméticas, remitiendo la documentación que obra en los mismos para su valoración posteriormente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.5 de la LCSP el órgano de contratación, con la aprobación de estos pliegos, autoriza expresamente a D^a Marta Piquero Vallina, Técnico de Empleo y Desarrollo Local, como técnico experto que asesore a la mesa de contratación con la emisión del informe de valoración de las ofertas que obran en el fichero2 relativo a los criterios cuya valoración no responden a fórmulas aritméticas.

Una vez efectuada esta valoración, la Mesa de contratación se reunirá, nuevamente, en el que se dará cuenta de dicha valoración y se procederá a la apertura y valoración de la documentación que obra en el archivo/sobre electrónico nº 3 que contiene los criterios

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas aritméticas, bien en el mismo acto o interrumpiendo éste por el tiempo mínimo necesario para realizar los cálculos correspondientes, procediéndose a formular propuesta de adjudicación al órgano de contratación, indicando el orden de preferencia para la adjudicación en función del resultado de la valoración de las ofertas, para que éste, realice la adjudicación al contratista correspondiente, por ese orden, en función de la aportación o no de la documentación precisa para la adjudicación, recayendo la propuesta de adjudicación en el licitador que haya presentado la mejor oferta en atención a los criterios citados.

En caso de que ninguna oferta se encuentre incurso en baja anormal o desproporcionada, la mesa de contratación procederá a la valoración y clasificación de las ofertas conforme a la puntuación global obtenida por las mismas, procediendo a formular propuesta de adjudicación al órgano de contratación, para que este realice la adjudicación al contratista correspondiente por el orden de clasificación, en función de la aportación o no de la documentación precisa.

En caso de que se encuentren ofertas incursas en baja anormal o desproporcionadas, se solicitará a las empresas la justificación que sustente su oferta, posponiendo la mesa de contratación hasta la emisión del informe técnico que se emita al respecto sobre la justificación o no, la valoración y clasificación de las ofertas admitidas, formulando en ese momento, la propuesta de adjudicación al órgano de contratación conforme lo anteriormente expuesto.

En caso de una igualdad absoluta de puntuación entre dos o más licitadores, se estará para el desempate a los criterios previstos en el artículo 147.2 de la LCSP, cuyas circunstancias se deberán mantener durante toda la vigencia del contrato.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación e informes técnicos emitidos sobre la valoración de las ofertas y, en su caso sobre la justificación o no de las bajas desproporcionadas serán publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Público para conocimiento de los licitadores.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto precio unitario formulado por la Administración, 13 euros (IVA incluido)
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición, o existiera reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- Las que varíen substancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo III a este Pliego.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.- Los siguientes:

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se recoge con detalle el alcance del contrato, la concreción de las tareas a desarrollar, así como los requerimientos de documentación, informes, etc. No obstante lo anterior, la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada para lo cual se considera adecuado utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato y que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas.

FICHERO 2 CRITERIOS CUYA VALORACIÓN NO RESPONDEN A FÓRMULAS ARITMÉTICAS

La valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor tiene un peso de 25 puntos.

Las empresas licitadoras deberán presentar un **Plan de Actuación** que recogerá una descripción detallada que deberá contemplar los siguientes contenidos:

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



La documentación a presentar será un Plan de Actuación que no deberá exceder de las 60 páginas, con letra Arial o similar, tamaño de 11 puntos o similar e interlineado sencillo o similar. La documentación deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

1. Metodología y organización general de trabajo

Se valorará la metodología de trabajo y hoja de ruta propuesta de la empresa licitadora, así como los procedimientos, herramientas y medios dedicados a la organización y puesta en marcha del proyecto. Se valorará la metodología que seguirá el licitador para dimensionar y escalar el equipo de trabajo a las necesidades de cada momento a lo largo del tiempo para alcanzar los objetivos del contrato, así como la metodología didáctica, los recursos y carácter innovador aplicado a la propuesta de impartición de actividades formativas y asesoramientos tecnológicos presenciales

2. Alcance de los servicios de comunicación, difusión y captación

Se valorará el alcance, procedimientos, recursos y medios ofrecidos para la elaboración y ejecución del plan de difusión, teniendo en cuenta los perfiles de los usuarios a los que van dirigidas las acciones formativas. Se valorarán especialmente los recursos, herramientas e incentivos que proponga el licitador para motivar que los usuarios beneficiarios completen los itinerarios formativos de forma exitosa.

3. Alcance de la gestión y seguimiento del proyecto

Se valorarán los recursos, procedimientos y procesos para la gestión y seguimiento de proyecto, así como los mecanismos para el aseguramiento de la consecución de los objetivos marcados.

4. Alcance del servicio de atención a usuarios

Se valorará el alcance, procedimientos, recursos y medios ofrecidos para el servicio de atención a usuarios, tanto antes, durante como tras finalizar las acciones formativas.

Metodología y organización general de trabajo	25 puntos
Alcance de los servicios de comunicación, difusión y captación	
Alcance de la gestión y seguimiento del proyecto	
Alcance del servicio de atención a usuarios	

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Ministerio de Ciencia,
Innovación y Universidades



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



Los puntos se asignarán según el siguiente criterio

- Muy bueno: 19,5 a 25 puntos
- Bueno: de 13 a 19,5 puntos
- Regular: 6,5 a 13 puntos
- Malo: de 0 a 6,5 puntos

Se considerará un Plan de Actuación MUY BUENO cuando:

- Describa detalladamente la metodología de trabajo y hoja de ruta propuesta así como los procedimientos, herramientas y medios dedicados a la organización y puesta en marcha del proyecto.
- Argumente debidamente la metodología para dimensionar y escalar el equipo de trabajo a las necesidades de cada momento a lo largo del tiempo para alcanzar los objetivos del contrato, así como la metodología didáctica, los recursos y el carácter innovador aplicado a la propuesta de impartición de actividades formativas y asesoramientos tecnológicos presenciales.
- Describa con claridad el alcance, procedimientos, recursos y medios ofrecidos para la elaboración y ejecución del plan de difusión, teniendo en cuenta los perfiles de los usuarios a los que van dirigidas las acciones formativas, que los recursos, herramientas e incentivos motiven que los usuarios beneficiarios completen los itinerarios formativos de forma exitosa.
- Que detalle con claridad los recursos, procedimientos y procesos para la gestión y seguimiento de proyecto, así como los mecanismos para el aseguramiento de la consecución de los objetivos marcados.
- Por último, que indique de forma clara cómo va a ejecutar el servicio del atención a usuarios, tanto antes, durante como tras finalizar las acciones formativas.

Se considerará un Plan de Actuación BUENO cuando:

- Describa de forma sintética la metodología de trabajo y hoja de ruta propuesta así como los procedimientos, herramientas y medios dedicados a la organización y puesta en marcha del proyecto.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Ministerio de Ciencia,
Innovación y Universidades



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



- Argumente de forma sintética la metodología para dimensionar y escalar el equipo de trabajo a las necesidades de cada momento a lo largo del tiempo para alcanzar los objetivos del contrato, así como la metodología didáctica, los recursos y el carácter innovador aplicado a la propuesta de impartición de actividades formativas y asesoramientos tecnológicos presenciales.
- Describa de forma sintética el alcance, procedimientos, recursos y medios ofrecidos para la elaboración y ejecución del plan de difusión, teniendo en cuenta los perfiles de los usuarios a los que van dirigidas las acciones formativas, que los recursos, herramientas e incentivos motiven que los usuarios beneficiarios completen los itinerarios formativos de forma exitosa.
- Que detalle de forma sintética los recursos, procedimientos y procesos para la gestión y seguimiento de proyecto, así como los mecanismos para el aseguramiento de la consecución de los objetivos marcados.
- Por último, que indique de forma sintética cómo va a ejecutar el servicio del atención a usuarios, tanto antes, durante como tras finalizar las acciones formativas.

Se considerará un Plan de Actuación REGULAR cuando:

- Describa de forma vaga y/o poco clara la metodología de trabajo y hoja de ruta propuesta así como los procedimientos, herramientas y medios dedicados a la organización y puesta en marcha del proyecto.
- Argumente de forma vaga y/o poco clara la metodología para dimensionar y escalar el equipo de trabajo a las necesidades de cada momento a lo largo del tiempo para alcanzar los objetivos del contrato, así como la metodología didáctica, los recursos y el carácter innovador aplicado a la propuesta de impartición de actividades formativas y asesoramientos tecnológicos presenciales.
- Describa de forma vaga y/o poco clara el alcance, procedimientos, recursos y medios ofrecidos para la elaboración y ejecución del plan de difusión, teniendo en cuenta los perfiles de los usuarios a los que van dirigidas las acciones formativas, que los recursos, herramientas e incentivos motiven que los usuarios beneficiarios completen los itinerarios formativos de forma exitosa.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Ministerio de
Ciencia, Innovación,
Universidades y
Fomento



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



- Que detalle de forma vaga y/o poco clara los recursos, procedimientos y procesos para la gestión y seguimiento de proyecto, así como los mecanismos para el aseguramiento de la consecución de los objetivos marcados.
- Por último, que indique de forma vaga y/o poco clara cómo va a ejecutar el servicio del atención a usuarios, tanto antes, durante como tras finalizar las acciones formativas.

Se considerará un Plan de Actuación MALO cuando:

- Cuando realice una presentación vaga, poco clara, confusa y/o no describa o contemple mínimamente el desarrollo de alguno de los siguientes puntos, vitales para el desarrollo del proyecto:
 - Propuesta de metodología y organización general del trabajo.
 - Los servicios de comunicación, difusión y captación de los alumnos.
 - La gestión y el seguimiento del proyecto
 - Cómo se realizará el servicio de atención a usuarios.

Resumen:

Descripción del criterio		Ponderación
Criterios Objetivos	Oferta económica	50
	Ratio mínima	15
	Formación	10
Criterios Subjetivos	Metodología y organización general de trabajo	25
	Alcance de los servicios de comunicación, difusión y captación	
	Alcance de la gestión y seguimiento del proyecto	
	Alcance del servicio de atención a usuarios	

SE RECUERDA QUE EN EL FICHERO 2 NO SE PUEDE HACER MENCIÓN ALGUNA A ASPECTOS QUE HAYAN DE SER OBJETO DE VALORACIÓN EN EL FICHERO 3

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Ministerio de Ciencia,
Innovación y Resiliencia



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



FICHERO 3 CRITERIOS OBJETIVOS CUYA VALORACIÓN RESPONDEN A FÓRMULAS ARITMÉTICAS

A- Oferta económica: máximo 50 puntos

La valoración de las ofertas económicas se realizará de forma proporcional, asignando 45 puntos a la empresa que presente la oferta económicamente más ventajosa.

El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente multiplicando el total de los puntos asignados por la relación existente entre el precio de la oferta más baja y el precio ofertado con arreglo a la fórmula siguiente:

$$\text{Puntos} = 50 \times P_b / P$$

Siendo (P_b) el precio de la oferta más baja y (P) el precio de la oferta objeto de puntuación.

La consideración, en principio de ofertas como anormalmente bajas, se producirá de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ello sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, previos los informes adecuados y la audiencia de los licitadores cuyas ofertas se presuman anormalmente bajas, como susceptibles de normal cumplimiento.

Para la identificación de ofertas con valores anormales o desproporcionados se utilizará únicamente el criterio de "Oferta económica", dado que el resto de criterios se encuentran perfectamente tasados y /o limitados, no pudiendo realizarse oferta alguna que suponga un valor desproporcionado o anormal en dicho criterio. El criterio "Ratio mínima", en el que valora el número mínimo de participantes, ya se contempla el valor más bajo posible, que es la formación individual. El criterio "Formación", existe un límite máximo a valorar, por lo que cualquier número de horas de formación por encima de los puntos establecidos, no será tenido en cuenta.

B- Ratio mínima: máximo 15 puntos

Se puntuará el número mínimo de participantes con el que la empresa adjudicataria esté dispuesta a desarrollar una acción formativa, hasta un máximo de 15 puntos.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Ministerio de Ciencia,
Innovación y Turismo



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



- Formación individual: 15 puntos
- Grupos de 2 – 5 personas: 10 puntos
- Grupos de 6- 9 personas: 5 puntos

C- Formación: máximo 10 puntos

La calidad técnica y pedagógica del profesorado, debidamente acreditada en especialización en educación de adultos.

- Cursos de especialización en educación de adultos de más de 10 horas: 0.25 puntos cada 10 horas, con un máximo de 10 puntos

Los criterios objetivos de adjudicación se han establecido en base a la mejor relación calidad – precio, buscando la objetividad y transparencia de los mismos:

- El criterio de oferta económica se ha establecido para obtener una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos, siendo el predominante en la valoración de las ofertas. La fórmula propuesta permite que la oferta más económica reciba siempre la mayor puntuación y el resto de ofertas en proporción a la más económica.
- El criterio de ratio mínima se ha establecido para mejorar la impartición de la formación, ya que se considera que los alumnos tendrían una atención más personalizada.
- El criterio de formación es procedente dada la naturaleza del contrato ya que la calidad del servicio recae directamente sobre los recursos humanos adscritos al mismo. Se valorará la formación en educación de adultos del personal de la empresa licitadora. Así mismo, la ampliación de horas de apoyo personal supone un claro beneficio para los ciudadanos, y traduce la capacidad del licitador para optimizar y aprovechar los recursos, en base a economías de escala y complementariedad de la formación, estando directamente relacionado con la calidad del servicio.

9.- VARIANTES O ALTERNATIVAS.- No proceden.

10.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.- En los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, corresponde al órgano de contratación, por razones de interés debidamente

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



justificadas, decidir la no adjudicación, celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento de licitación antes de su formalización. También podrá desistir de la adjudicación, de conformidad con el artículo citado, cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En ambos casos, el órgano de contratación compensará a los candidatos o licitadores aptos por los gastos en que realmente hubieran incurrido hasta un máximo de trescientos euros.

11.- GARANTÍAS PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.-

Garantía provisional: Los licitadores quedan exentos de la presentación de garantía provisional atendido lo dispuesto en el art. 106 de la LCSP.

Garantía definitiva: El adjudicatario dentro del plazo de los siete (7) días hábiles, a contar desde el requerimiento que se haga al licitador que haya presentado la mejor oferta constituirá a disposición del órgano de contratación, en cualquiera de las formas prevista en el artículo 108 de la LCSP una garantía definitiva del 5% del importe de licitación excluido el impuesto sobre el valor añadido. **NO SE ADMITE MEDIANTE RETENCIÓN DE LA FACTURA.**

Cuando la constitución de la garantía se efectúe mediante retención en el precio, el propuesto adjudicatario deberá solicitarlo de forma expresa en el plazo al que se refiere la cláusula anterior, deduciéndose de la primera factura o, si ésta resultara insuficiente, de la segunda y, así sucesivamente hasta completar el importe de la garantía definitiva.

En caso de incumplimiento de esta obligación por el licitador que haya presentado la mejor oferta, el órgano de contratación no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el penúltimo párrafo del apartado 2 del artículo 150, es decir, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectiva mediante la correspondiente liquidación, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71, recabándose la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



el precio del mismo, la garantía definitiva se reajustará en el plazo de quince días a partir del día siguiente a la fecha de la notificación del acuerdo de modificación, para que se guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince (15) días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en resolución.

Cuando la garantía definitiva se hubiera constituido mediante contrato de seguro de caución y la duración del contrato excediera de 5 años, el contratista podrá presentar como garantía definitiva un contrato de seguro de caución de plazo inferior al de duración del contrato, estando obligado en este caso, con una antelación mínima de dos meses del vencimiento del contrato de seguro de caución, bien a prestar una nueva garantía, o bien a prorrogar el contrato de seguro de caución y a acreditarlo al órgano de contratación. En caso contrario se incautará la garantía definitiva por aplicación del artículo 110.c)

Garantía complementaria: Cuando resulte propuesto adjudicatario la oferta del licitador, inicialmente, incurso en presunción de anormalidad, este deberá depositar una garantía complementaria de hasta un 2% del importe de adjudicación, excluido el Iva, previa resolución motivada a tal efecto.

12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Alcaldía

El propuesto adjudicatario deberá presentaren un **plazo de siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación:

- En el supuesto de haber aportado Documento Europeo Único de Contratación o la declaración del Anexo II-1, la documentación acreditativa y justificativa de las circunstancias objeto de declaración.
- Si el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro a que alude el presente pliego, el licitador deberá justificar documentalmente todos los extremos

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



referentes a su aptitud para contratar.

- c) Acreditación de la efectiva disposición de los medios que prevén los pliegos que rigen la licitación como obligatorios y los que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del presente contrato.
- d) Constitución de la garantía definitiva en la forma y por el importe señalado en estos pliegos y, en su caso de la complementaria.
- e) Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar requerido
- f) Anexo V debidamente cumplimentado.
- g) Si la adjudicataria fuera una Unión Temporal de Empresarios, escritura pública de su constitución, NIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente para ejercitar derechos y cumplir obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción

De no cumplirse adecuadamente al requerimiento a que se refiere esta cláusula, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), en concepto de penalidad, recabándose la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Igualmente, en caso de que el propuesto adjudicatario no haya presentado la documentación a que se refiere esta cláusula en el plazo indicado y siempre que medie dolo, culpa o negligencia, podrá ser declarado en prohibición para contratar (artículo 71.2 a).

El órgano de contratación, deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y DECLARACIONES Y DOCUMENTACIÓN (PRTR) A PRESENTAR TRAS LA FORMALIZACIÓN El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la misma.

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación a los

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



licitadores y candidatos y revestirá el carácter de documento administrativo, pudiendo, no obstante elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.2 b) es causa de prohibición de contratar, haber dejado de formalizar el contrato, por causas imputables al adjudicatario.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), en concepto de penalidad, que se hará efectivo, en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, y en caso contrario se practicará una liquidación, sin perjuicio de lo expuesto en el artículo 71.2.b).

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

- **En el plazo de los 8 días hábiles siguientes a la formalización del contrato, el contratista deberán presentar las siguientes declaraciones y documentación:**

ANEXOS 2- 5- 6 y 8 previstos en este pliego

En caso de que durante la ejecución del contrato se incorporen subcontratistas, éstos deberán presentar los anexos 2 al 8 de estos pliegos

En caso de que se desconozca el/los subcontratistas/ deberá comunicarlo en un plazo de 3 días siguientes a la incorporación de los mismos a la ejecución del contrato junto a la documentación que se relaciona en estos pliegos.

En caso de no presentarse la documentación a que se ha hecho referencia dentro del plazo establecido, se impondrán las penalidades previstas en este pliego.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Ministerio de Ciencia,
Innovación y Resiliencia



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



14.- PLAZO DE EJECUCIÓN -.La duración del contrato será desde el momento de la formalización del contrato a hasta el 1 de diciembre de 2025, ajustado a las condiciones de la subvención que se ejecuta.

La formación presencial deberá impartirse con anterioridad al 30 de septiembre de 2025 y toda la documentación justificativa del presente contrato se deberá entregar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización de la formación, salvo la documentación intermedia como viene explicado en los pliegos de prescripciones técnicas.

15.- RESPONSABLE DEL SERVICIO.- Recaerá en Doña Marta Piquero Vallina, Técnico de Empleo y Desarrollo Local.

16.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

Obligación genérica: La ejecución del contrato supone la realización de todas las prestaciones incluidas en el mismo, de acuerdo con lo establecido en este pliego, en el de prescripciones técnicas y con la propuesta ofertada por el contratista: igualmente, se prestará conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diera al contratista el responsable municipal del servicio. Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el plazo más breve posible, para que sean vinculantes a las partes.

En esta ejecución deberá respetar íntegramente cuanta normativa técnica sea de aplicación en el momento de la ejecución.

Confidencialidad: La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

Cumplimiento del convenio colectivo de aplicación: El contratista está obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Recursos humanos y materiales: El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



del contrato los medios personales y materiales mínimos previstos en el pliego de prescripciones técnicas, así como los ofertados.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerles los organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

El personal que el empresario destine a la ejecución del contrato no tendrá vinculación laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Siero, debiendo ser contratados por el adjudicatario en el régimen o modalidad que legalmente corresponda.

El adjudicatario deberá implantar, para el personal de la empresa directamente relacionado con la ejecución del presente contrato, las actividades formativas necesarias para mejorar de forma gradual y constante la eficacia en la prestación de las actividades objeto del presente contrato. Todos los gastos derivados de esta actividad formativa serán de cuenta del contratista.

Medidas de seguridad: El adjudicatario del contrato deberá adoptar, las medidas de seguridad precisas para garantizar que la prestación de los servicios contratados no produzcan daños y perjuicios a personas o bienes.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las actuaciones que requieran la prestación del servicio objeto del presente contrato regulado en este pliego, en los términos previstos en la legislación vigente. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil al que se hace referencia a continuación:

Seguro de Responsabilidad Civil: Con independencia de las precauciones y

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



limitaciones de ejecución contractuales en garantía de riegos, el adjudicatario antes del inicio de la prestación, y durante el plazo de duración del contrato, deberá tener suscrito:

un seguro de responsabilidad civil que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencias de la ejecución del contrato, tanto los imputables al contratista, como a subcontratistas, y en general, a toda persona que participe en el mismo.

El incumplimiento de la contratación de la póliza y el contenido de los seguros exigibles en la presente cláusula se considerará como incumplimiento contractual grave, siendo sancionable con el 1% del precio del contrato; si tras los requerimientos efectuados persistiera el incumplimiento se impondrá una nueva sanción de otro 1% del precio del contrato. Al tercer requerimiento sin ser atendido será causa de resolución del contrato.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

Obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales: El adjudicatario está obligado a velar por el cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 y deberá cumplir con toda la normativa vigente en dicha materia que sea específica del servicio prestado de manera que garantice la seguridad y la salud de los trabajadores. La empresa adjudicataria en el plazo que señale la técnico municipal en prevención de riesgos laborales, remitirá al mismo toda la documentación que le sea solicitada a tal efecto.

17.- OBLIGACIONES ESPECIALES EN RELACIÓN A GASTOS QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.- Son de cuenta del contratista los gastos de formalización si estuvieran gravados por el impuesto sobre actos jurídicos documentados.

En general, de todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato con total garantía de cumplimiento, calidad y seguridad.

18.- OBLIGACIONES DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Los licitadores se deben comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

El personal técnico experto en el objeto del contrato será como mínimo de un director/responsable que deberá tener los conocimientos técnicos y la experiencia profesional necesaria para desarrollar con éxito sus responsabilidades para la correcta ejecución del contrato. Este director/responsable deberá contar con perfil experto en la gestión de formación en competencias digitales con una experiencia profesional acreditada de al menos 5 años en gestión/docencia de formación en competencias digitales. La acreditación se realizará mediante presentación de certificación de experiencia laboral.

Además del personal técnico especificado (director/ responsable), dada la dimensión del contrato, se considera también indispensable para poder acometer el objeto del contrato, que el adjudicatario ponga a disposición del mismo el personal técnico que se especifica a continuación, distribuido según las necesidades operativas del contrato:

- Grupo I personal formador : 2 trabajadores
- Grupo II. personal administrativo: 1 trabajador

Todo el personal asignado a este trabajo, y durante el desarrollo del mismo, deberá tener capacidad para personarse en las dependencias del Ayuntamiento de Siero, y en cualquier caso, tener disponibilidad de movilidad para trabajar en las localizaciones descritas.

La empresa adjudicataria presentará una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales respecto del personal que vaya a tener contacto con menores en la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá contar con personal con formación específica para trabajar con alumnos con necesidades especiales de aprendizaje en el supuesto de que alguna acción formativa se dirija a este colectivo.

Asimismo, todos los integrantes del equipo contratado irán provistos de teléfono móvil que deberán mantener cargado y conectado durante la ejecución del servicio. El personal del equipo dispondrá de los medios técnicos necesarios para realizar adecuadamente su función.

La adjudicataria asegurará el desplazamiento de sus trabajadores mediante la puesta a disposición de los medios necesarios al lugar de impartición del servicio.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



El equipamiento / recursos técnicos que se pongan a disposición, será como mínimo / equivalente:

- a. 20 portátiles con las siguientes características mínimas:
 - i. I5; 8G de RAM; Almacenamiento SSD de 120GB y pantalla de al menos 15". Todos los equipos deberán tener instalado el sistema operativo Windows 11, correctamente licenciado e instalado.
- b. 20 dispositivos móviles / Tablet con las siguientes características mínimas:
 - i. Velocidad CPU 1.5GHz; 1,5GB RAM; Memoria interna 8GB
- c. Impresora en 3D
- d. Conexión a internet. Se requiere que el adjudicatario disponga la conexión a internet preferiblemente mediante accesos 5G, o en caso de no existir dicha cobertura utilizar la tecnología disponible que mejor velocidad y ancho de banda ofrezca. El caudal y velocidad contratados deberá estar suficientemente dimensionado para los objetivos de los cursos formativos.

Se priorizará que la conectividad entre el router y los equipos dedicados a formación sea inalámbrica. En caso de no ser posible, el adjudicatario deberá dotar del equipamiento hardware necesario para establecer la conectividad mediante cableado y electrónica de red, en ningún caso se utilizará la infraestructura de red existente en las dependencias municipales.

El adjudicatario dispondrá de los alargadores y regletas necesarios para conectar eléctricamente los equipos a los enchufes existentes en las instalaciones.

19.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se prevén la siguiente:

A) CONDICIONES DE TIPO MEDIOAMBIENTAL: Se establece como **condición especial de ejecución de tipo medioambiental** el que todas las comunicaciones relacionadas para la realización de los trabajos objeto del contrato

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



(borradores de manuales de la acción formativa, propuestas de diseño y estructura, envío de informes en formato digital, comunicaciones informales entre el equipo de trabajo, etc.) se realizarán utilizando íntegramente medios digitales.

Infracciones o incumplimientos graves: El órgano de contratación impondrá una penalidad económica de 400 euros, si se ha incumplido la condición en términos de entre 5 y 10 ocasiones en un mes, por cada mes de incumplimiento.

Infracciones o incumplimientos muy graves: El órgano de contratación impondrá una penalidad económica de 800 euros, si se ha incumplido la condición en más de 10 ocasiones en un mes, por cada mes de incumplimiento.

B) OBLIGACIONES QUE RIGEN EN LA EJECUCION DE LOS FONDOS PROCEDENTES DEL PRTR:

1. Justificación del cumplimiento de los hitos y objetivos correspondientes del PRTR.

Tanto la Administración como la contratista están obligadas a cumplir los hitos y objetivos definidos en el Anexo previsto en este pliego.

2. Cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (do no significant harm, DNSH)

Etiquetado verde y etiquetado digital. Con carácter general y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, Reglamento (UE) 2021/241), y su normativa de desarrollo, la ejecución de este contrato no causará un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) nº. 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. La obligación de respetar este principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente recae tanto sobre la Administración contratante como sobre la contratista y, en su caso, subcontratista/s. La contratista y, en su caso, la subcontratista, deberá presentar una declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH conforme al modelo que consta en el Anexo previsto en este pliego. Además de la obligación general de respetar este principio, las contratistas y, en

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



su caso, subcontratistas, deberán cumplir las condiciones específicas de DNSH que pueda tener la medida (reforma o inversión) o submedida descrita en este pliego; así como, en su caso, las condiciones del etiquetado climático y del etiquetado digital, en su caso. Dichas condiciones específicas se determinarán en el Anexo previsto en este pliego.

3. Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

3.1. Plan de Medidas Antifraude.

Al presente contrato le resultará de aplicación el "Plan de Medidas Antifraude" a que se refiere el artículo 6 de la Orden 1030/2021, y que ha sido aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su reunión celebrada el 29 de abril de 2021, en cumplimiento de las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, MRR). Este Plan es aplicable, de manera general, al Ayuntamiento de Siero, como Entidad Ejecutora del PRTR. Asimismo, será aplicable el "Plan Específico de Medidas Antifraude" que cada órgano gestor haya implementado, de conformidad con aquél Plan, y que recogerá las medidas específicas de prevención, detección, corrección y persecución en el marco de la ejecución de los subproyectos y actuaciones del PRTR.

3.2. Cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden 1030/2021, deberán cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) todas las personas intervinientes en las diferentes fases del contrato; en especial, el titular del órgano de contratación, los que participen en la redacción de los pliegos del contrato (tanto el de cláusulas administrativas particulares como el de prescripciones técnicas), los miembros de las mesas, los miembros del comité de expertos o los técnicos que elaboren los informes de valoración en el seno del contrato. En el caso de órganos colegiados como el comité de expertos, la mesa dicha declaración se realizará, por una sola vez para cada licitación, al inicio de la primera reunión y se dejará constancia en el acta. Dicha declaración se realizará conforme al modelo que consta en los Anexos de este pliego. Esta misma declaración deberá ser aportada por la contratista y, en su caso por la subcontratista del contrato, conforme al modelo que consta en los Anexos de este pliego.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



3.3. Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

El órgano de contratación llevará a cabo un análisis de riesgo de conflicto de interés con carácter previo a la valoración de las ofertas, en los términos definidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Para ello, tendrá acceso a la herramienta informática de data mining (MINERVA), con sede en la AEAT, en la que incorporará los datos que proceda para la realización de este análisis.

En caso de que para un licitador no existan datos de titularidad real de la empresa objeto de consulta en las bases de datos de la AEAT, el órgano de contratación solicitará estos datos al licitador. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de 5 días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión de la licitación.

- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Con la cumplimentación del modelo que consta en los Anexos de este pliego.

- Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) del Ayuntamiento Siero como entidad beneficiaria del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (2020- 2026), financiado por la unión europea en el marco de "NEXTGENERATIONEU" (Orden HFP 55/2023, de 24 de enero) que consta en los Anexos de este pliego.

4. Protección de los intereses financieros de la Unión.

4.1. Sujeción a los controles de la Unión

La contratista y, en su caso, subcontratista se encuentra sujeta a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Ministerio de Ciencia,
Innovación y Resiliencia



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



Fiscalía Europea, así como a la concesión del acceso necesario de dichos órganos a la información que precisen sobre el contrato, en los términos previstos en el artículo 129 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1296/2013, (UE) nº 1301/2013, (UE) nº 1303/2013, (UE) nº 1304/2013, (UE) nº 1309/2013, (UE) nº 1316/2013, (UE) nº 223/2014 y (UE) nº 283/2014 y la Decisión nº 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 (en adelante, Reglamento Financiero). A los efectos previstos en el párrafo anterior, la contratista y, en su caso, la subcontratista, presentarán una declaración responsable conforme al modelo que consta en los Anexos de este pliego.

4.2. Conservación de documentos

La contratista y, en su caso, la subcontratista, tendrán la obligación de conservar los documentos relativos al contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero. A los efectos previstos en el párrafo anterior, la contratista y, en su caso, la subcontratista, presentarán una declaración responsable conforme al modelo que consta en los Anexos de este pliego.

5. Identificación e información de la perceptora final de los fondos.

Rigen para la Administración las obligaciones de identificación e información de la perceptora final de los fondos procedentes del PRTR a que se refieren el artículo 8 de la Orden 1030/2021, y el artículo 10 de la Orden 1031/2021. Esta información deberá ser facilitada por la contratista y, en su caso, por la subcontratista de conformidad con lo que sigue y, en todo caso, a requerimiento del órgano de contratación:

- NIF de la contratista: con la cumplimentación del DEUC (o declaración responsable, en el PAS)
- NIF de la subcontratista. Cuando la contratista ponga en conocimiento del órgano de contratación su intención de celebrar los subcontratos, en la forma indicada en la cláusula 43 del presente pliego.
- Nombre o razón social: con la cumplimentación del DEUC (o declaración responsable, en el PAS)
- Domicilio fiscal de la contratista: con la cumplimentación del DEUC (o declaración responsable, en el PAS)
- Domicilio fiscal de la subcontratista. Cuando la contratista ponga en conocimiento del órgano de contratación su intención de celebrar los subcontratos deberá ponerlo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por la Unión Europea
NextGeneration EU



en conocimiento de la Administración en la forma y con los requisitos previstos en este pliego.

- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Con la cumplimentación del modelo que consta en los Anexos de este pliego.

- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión. Con la cumplimentación del modelo que consta en los Anexos de este pliego.

- Las contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación. Con la documentación relativa al Impuesto de Actividades Económicas prevista en los Anexos de este pliego.

- Nombre y fecha de nacimiento del titular real de la contratista y la subcontratista, tal como se define el titular real en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo:

«titular real»: la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad, con inclusión, como mínimo, de:

a) en el caso de las personas jurídicas:

i) la persona o personas físicas que en último término tengan la propiedad o el control de una persona jurídica a través de la propiedad directa o indirecta de un porcentaje suficiente de acciones o derechos de voto o derechos de propiedad en dicha entidad, incluidas las carteras de acciones al portador, o mediante el control por otros medios, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado y que estén sujetas a requisitos de información acordes con el Derecho de la Unión o a normas internacionales equivalentes que garanticen la adecuada transparencia de la información sobre la propiedad. El hecho de que una persona física tenga una participación en el capital social del 25 % más una acción o un derecho de propiedad superior al 25 % en el cliente será un indicio de propiedad directa. El hecho de que una sociedad, que esté bajo el control de una o varias personas físicas, o de que múltiples sociedades, que estén a su vez bajo el control de la misma persona o personas físicas, tenga una participación en el capital social del 25 % más una acción

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



o un derecho de propiedad superior al 25 % en el cliente será un indicio de propiedad indirecta. Lo anterior se aplicará sin perjuicio del derecho de los Estados miembros a decidir que un porcentaje menor pueda ser indicio de propiedad o control. La existencia de «control por otros medios» podrá determinarse, entre otras maneras, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

ii) en caso de que, una vez agotados todos los medios posibles y siempre que no haya motivos de sospecha, no se identifique a ninguna persona con arreglo al inciso i), o en caso de que haya dudas de que la persona o personas identificadas sean los titulares reales, la persona o personas físicas que ejerzan un cargo de dirección de alto nivel, las entidades obligadas conservarán registros de las medidas tomadas para identificar a quien ejerce la titularidad real con arreglo al inciso i) y al presente inciso.

b) en el caso de los fideicomisos:

i) el fideicomitente,

ii) el fideicomisario o fideicomisarios,

iii) el protector, de haberlo,

iv) los beneficiarios; o cuando los beneficiarios de la entidad o la estructura jurídicas estén aún por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúan principalmente la entidad o la estructura jurídicas,

v) cualquier otra persona física que ejerza en último término el control del fideicomiso a través de la propiedad directa o indirecta o a través de otros medios;

c) si se trata de entidades jurídicas como las fundaciones, y de estructuras jurídicas similares a los fideicomisos, estarán incluidas en esta categoría la persona o personas físicas que ejerzan un cargo equivalente o similar a los contemplados en la letra b)”.
”.

20.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.- El contratista queda obligado frente al Ayuntamiento de Siero a mantener indemne al mismo, resarciendo a éste de los perjuicios que pudieran irrogársele como consecuencia de cualquier acción o reclamación, judicial o extrajudicial, formulada por los trabajadores del contratista que participen de manera directa o indirecta en la ejecución del contrato, particularmente en los casos en que, como resultado de acciones, omisiones o incumplimiento de las obligaciones correspondientes al contratista en materia laboral, fiscal o de Seguridad Social, y este Ayuntamiento resultara sancionado o condenado, ya sea en sede administrativa o en sede judicial.

Asimismo, esta indemnidad resulta extensible a los perjuicios que originen para el

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento los procedimientos o reclamaciones, judiciales o extrajudiciales, promovidos por terceros (incluyendo cualquier Administración u organismo público), derivados de acciones, omisiones o incumplimientos de las obligaciones correspondientes al contratista o a aquellos de sus trabajadores que participen directa o indirectamente en la ejecución del contrato y/o a las empresas subcontratistas con las que el contratista principal o subcontratista/s haya acordado la ejecución parcial del mismo.

21.- PAGO DEL CONTRATO.- El presente contrato es **FINANCIADOS CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

De acuerdo con el Artículo 198 de la LCSP, el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el contrato y la Ley.

Los abonos al contratista requerirán la previa presentación de factura y conformidad o en su caso informe de conformidad del responsable del contrato.

La facturación se realizará por trimestres naturales y vencidos, por el importe correspondiente al coste de títulos expedidos en el periodo de facturación de acuerdo a la oferta del adjudicatario, indicando número de títulos y coste unitario.

En la factura deberá aparecer obligatoriamente la referencia a que el expediente se encuentra financiado con Fondos Europeos, de acuerdo a las indicaciones dadas por el órgano de contratación. En el caso de que no se incluya esta referencia en la factura deberá subsanarse el error antes de que la factura sea validada.

Del total de las mismas se deducirán las cantidades correspondientes a las sanciones a que hubiere lugar.

En aplicación de lo dispuesto en el Reglamento del Registro de Facturas del Ayuntamiento de Siero, las factura/s **deberán remitirse obligatoriamente electrónicamente.**

Los códigos necesarios para dicha facturación son:

Oficina contable: L01330668 AYUNTAMIENTO DE SIERO

Órgano gestor: L01330668 AYUNTAMIENTO DE SIERO

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



Unidad Tramitadora: GE0003090 AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

22.- REVISIÓN DE PRECIOS.- No procede revisión de precios.

23.- RÉGIMEN PENALIDADES.- Sin perjuicio del régimen de incumplimientos y penalidades expresamente previstos en otras cláusulas de este pliego, se establecen las siguientes:

El Ayuntamiento de Siero podrá imponer las penalidades por ejecución defectuosa indicadas a continuación, en relación a los siguientes parámetros:

- 50€ por cada alumno que falte para llegar al objetivo de 850 personas.

EL ADJUDICATARIO RESPONDERÁ DE LOS DAÑOS CAUSADOS A LA ADMINISTRACIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y CLÁUSULAS PREVISTAS EN LOS PLIEGOS QUE RIGEN LA PRESENTE LICITACIÓN, CUANDO SE PRODUZCA POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, ENTRE LOS QUE, EXPRESAMENTE, SE ENCUENTRA, LA PÉRDIDA O DISMINUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN QUE FINANCIA LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN LA CANTIDAD DE LA SUBVENCIÓN DETRAÍDA O MINORADA.

24.- CESIÓN DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que se den los supuestos y se cumplan los requisitos previstos en el citado artículo.

25.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP.

La infracción de las condiciones establecidas en el citado apartado para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrán las siguientes consecuencias:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



- Las legalmente previstas en la LCSP y
- La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

26.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- El presente contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 y siguientes de la LCSP.

Modificaciones previstas en este pliego:

El presente contrato podrá modificarse en las circunstancias, con las condiciones, alcance y límites que a continuación se indican.

Circunstancias, condiciones, alcance y porcentaje: No procede

27.- RIESGO Y VENTURA, DAÑOS CAUSADOS POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable durante la ejecución de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, todo ello sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios prevista en el artículo 194 de la LCSP.

28.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR LA ADMINISTRACIÓN.- Se estará a lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP.

IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

29.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO Y PLAZO DE GARANTÍA.- Una vez formalizado el contrato, la empresa adjudicataria deberá designar un responsable del contrato, cuyos datos a efectos de contacto, facilitará al responsable municipal del proyecto.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



El Ayuntamiento de Siero comprobará y controlará en todo momento que las actividades propuestas cumplen con las condiciones estipuladas en este pliego.

En el caso de que el control muestre la insuficiencia de alguna de las condiciones previstas en el contrato, el adjudicatario queda obligado a subsanar o complementar su trabajo con el solo requerimiento del Ayuntamiento de Siero y en el plazo establecido por éste con las siguientes consecuencias, en el caso de incumplimiento, el Ayuntamiento de Siero optará por la resolución del contrato o la imposición de penalidades sin perjuicio de la reclamación por daños y perjuicios al adjudicatario.

El responsable municipal del proyecto determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su ejecución.

Si los trabajos efectivamente no se adecuan a las prestaciones contratadas, podrá rechazar la misma quedando exonerado de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Plazo de garantía y devolución:

Dada la naturaleza del contrato, se establece un plazo de garantía de 1 mes desde el cumplimiento de contrato para las operaciones de mantenimiento y de UN (1) AÑO para los trabajos de reparación de averías y reposición de piezas.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

30.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- Las causas de resolución del contrato serán las previstas en este pliego y en el artículo 211 y 313 de la LCSP.

A los efectos de apreciar la causa de resolución establecida en el artículo 223 f) y h), se considerarán **incumplimientos de obligaciones contractuales esenciales:**

.- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución y de las obligaciones esenciales previstas en estos pliegos.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar al Ayuntamiento de Siero, de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

31.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

COMPETENTE.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación tiene la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta la facultad de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto de contrato, extremos que deberán quedar justificados de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos dictados al efecto, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el Órgano de Contratación competente. Contra dichos acuerdos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o directamente recurso contencioso-administrativo en los términos y plazos previstos en la legislación correspondiente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, que por turno corresponda.

En los procedimientos iniciados a solicitud de un interesado para los que no se

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa a la ejecución, consumación o extinción del contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

NO MAS CLÁUSULAS

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ANEXO I

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La aportación de la documentación a la que se refiere el presente Anexo I, podrá ser sustituida por:

.- Debida cumplimentación del formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), cuyas instrucciones figuran en el anexo V de estos pliegos.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Todo ello sin perjuicio de que el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Se recuerda que la no acreditación por el propuesto adjudicatario de la documentación a la que hace referencia el presente Anexo I, puede ser declarado en prohibición para contratar (artículo 71.2.a).

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratación deberán concurrir a la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionar el contrato.

1.- Si el licitador fuera una persona física, acreditará su personalidad mediante la firma electrónica.

2.- Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que contaren las normas

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

3.- Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se observará lo establecido en el artículo 67 y 84 de la LCSP.

4.- Cuando se trata de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, se estará a lo dispuesto en el artículo 68 y 84 de la LCSP.

Las empresas extranjeras presentarán una documentación traducida de forma oficial al castellano.

5.- Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la sociedad o entidad en cuyo nombre concorra. Dicho poder deberá estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil o Registro oficial que proceda.

En caso de poder para un acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

6.- Los empresarios presentarán igualmente **declaración de no estar incursos en las prohibiciones para contratar que se señalan en el artículo 71 y siguientes de la LCSP**, que podrá hacerse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 71 del citado Texto Legal.

7.- Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social

a) Alta en el **Impuesto sobre Actividades Económicas** en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividad sujeta a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Los sujetos pasivos que estén exentos del citado impuesto deberán presentar una declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, deberá presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios, deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGCAP. **Esta certificación deberá tener una antigüedad menor a 6 meses desde su emisión.**

Además el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Siero. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería Municipal de dicha obligación.

c) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGCAP. **Esta certificación deberá tener una antigüedad menor a 6 meses desde su emisión.**

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, están exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Ministerio de Ciencia,
Innovación y Resiliencia



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tengan trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

8.- Declaración responsable de las empresas que forman parte del grupo empresarial al que pertenezcan el licitador individual o cualquiera de las empresas que liciten con el compromiso de constituir una UTE, expresando la circunstancia que justifica la vinculación al grupo. La no pertenencia a ningún grupo de empresas deberá hacerse constar igualmente mediante declaración responsable.

9.- Cuando la empresa licitadora cuenta con 50 o más trabajadores, declaración responsable del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad y, si superara los 50 trabajadores además, contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

10.- Garantía provisional: No se exige.

11.- La solvencia económica financiera y técnico profesional

a) Documentos acreditativos de solvencia técnica. No se exige

Los artículos 89.1.h) y 90.4 de la LCSP establecen, en relación con la solvencia técnica exigible a los contratos de suministro y de servicios no sujetos a regulación armonizada, una previsión específica para las empresas de nueva creación, consistente en la no aplicación del medio de solvencia basado en la ejecución de un número de determinado de suministros o servicios. Teniendo en cuenta que los medios por los que se regirá el requisito de solvencia técnica a las empresas de nueva creación serán uno o varios de los medios a los que hacen referencia las letras b) a i) del art. 90 de la LCSP, se considera que para este contrato no concurren las causas para exigir ninguno de ellos, ya que tanto los requisitos de personal y material son requisitos indispensables para la ejecución del contrato y el resto de medios no se podrían valorar ya que nada tendrían que ver con el objeto del contrato. Por lo tanto se entiende que con la exigencia de la solvencia económica para cualquier tipo de empresa, sea o no de nueva creación no se estaría discriminando a las empresas con una antigüedad inferior a 5 años.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Ministerio de Ciencia,
Innovación y Universidades



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



b) Solvencia económica y financiera: Por cualquier de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios del licitador, que referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de la actividad del empresario y de la presentación de ofertas, por importe de una vez y medio el valor estimado del contrato si duración no es superior al año y de una vez y medio del valor anual medio del contrato si éste tiene una duración igual o superior al año.

El volumen anual de negocios del licitador **se acreditará** por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

La clasificación de la U.T.E. se determinará conforme dispone el artículo 69 de la LCSP.

12.- Declaración de adscripción de medios a la ejecución del contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP cuando se haya exigido en los presentes pliegos la adscripción de unos medios a la ejecución del contrato, deberán incluir una declaración responsable en tal sentido.

No obstante, si resultare propuesto adjudicatario, se le exigirá que acredite la efectiva disposición de tales medios, antes de la adjudicación.

13.- Compromiso de constitución de una Unidad Temporal de Empresarios. Cada uno de los que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y su solvencia conforme lo dispuesto en los puntos anteriores. Igualmente; deberán presentar un escrito de proposición en el que se indiquen los nombre y circunstancias de los que la constituyen, la participación de cada uno de ellos y el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios, que deberá formalizarse la misma en escritura pública.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos se realizará conforme dispone el artículo 75 de la LCSP, sin que se pueda integrar totalmente la solvencia

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



económica y financiera y técnica y profesional con medios externos.

14.- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, el licitador no estará obligado a presentar los documentos justificativos de los datos inscritos en los referidos lugares.

Todos los documentos señalados deberán presentarse traducidos de forma oficial al castellano, si no estuvieran redactados en dicha lengua.

El órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, de acuerdo con lo que establece el artículo 95 de la LCSP.

La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas tendrán los efectos previstos en el artículo 96 de la LCSP.

15.- Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.- Tal como prevé el artículo 133 de la LCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Ministerio de Ciencia,
Innovación y Resiliencia



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



ANEXO II-1

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALMENTE PREVISTAS PARA CONTRATAR

D/Dña....., con D.N.I. nº.....y domicilio a efectos de notificaciones en, en nombre propio, como empresario individual, o en representación legal de, empresa con nº de identificación fiscal..... y domicilio en, representación legal que acredita con escrituras pública de constitución social y de otorgamiento de poder de fecha.....,

DECLARA, a efectos de participar en la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Siero para adjudicar: contratación del Plan Formativo "Competencias Digitales Transversales" FINANCIADO POR LA UE A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

1.- Se compromete **a tomar a su cargo** la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los pliegos que rigen la licitación, cuyo contenido declaro conocer y aceptar plenamente.

2.- Que la empresa a la que represento, está **válidamente constituida** y que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de su empresa.

3.- Que **no está incurso en ninguna causa de prohibición** prevista en las distintas letras de los apartados del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la citada Ley.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



4.- Que la empresa **se encuentra al corriente** del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y con el Ayuntamiento de Siero.

5.- Que se integra la **solvencia por medios externos**:

- SI, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP
- NO

6.- Que la empresa a la que represento, cuenta con: (señalar lo que proceda)

- la solvencia económica financiera prevista en estos pliegos**
- la solvencia técnico profesional prevista en estos pliegos**
- clasificación empresarial prevista en estos pliegos**

7.- Que la empresa a la que represento: (señalar lo que proceda)

- no forma parte de ningún grupo empresarial.
- forma parte de un grupo empresarial en las que se incluyen las siguientes empresas: se deberán señalar o adjuntar listado, en su caso.

8.- Que se trata de empresa extranjera: (señalar lo que proceda)

- NO
- SI, y me comprometo a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero.

9.- Que la empresa a la que represento, cumple con las **disposiciones vigentes en materia laboral y fiscal**.

10.- Que la empresa a la que represento autoriza al Ayuntamiento de Siero para acceder a la información que acredite que se halla al corriente del cumplimiento de las

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna
U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Ministerio de
Ciencia e Innovación
y Universidades



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



obligaciones con la Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas.

- SI
- NO

11.- En caso de que se exija adscripción de medios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP:

-Que me comprometo a la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales señalados en este pliego.

-Que los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto de contrato son los siguientes:

.....

12.- Dirección de **correo electrónico "habilitado"** para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Correo:

Lo que declara en **LUGAR- FECHA - FIRMA**

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



ANEXO II-2

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LA MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

CONTRATO: Plan Formativo "Competencias Digitales Transversales" FINANCIADO POR LA UE A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

D....., con D.N.I. nº.....y domicilio a efectos de notificaciones en, en nombre propio, como empresario individual, o en representación legal de, empresa con nº de identificación fiscal..... y domicilio en, representación legal que acredita con escrituras pública de constitución social y de otorgamiento de poder de fecha.....,

- Que la empresa a la que represento emplea a: (Marque la casilla que corresponda)

- Menos de 50 trabajadores
- Más de 50 trabajadores y (marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Comunidad
Autónoma del Principado de Asturias



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



trabajadores con discapacidad.

- .- Que la empresa a la que represento (marque la casilla que corresponda)
- Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombre, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombre, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
 - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombre, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación de un plan de igualdad.

Fecha y firma

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE FÓRMULAS ARITMÉTICAS

D....., con domicilio en calle..... y D.N.I. nº en nombre propio o en representación de la empresa mercantil..... con domicilio en calle C.P., teléfono.....y C.I.F.,

DECLARO

1.- Que he quedado enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Siero del contrato que tiene por objeto: contratación del Plan Formativo "Competencias Digitales Transversales" FINANCIADO POR LA UE A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

2.- Que igualmente conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de prescripciones técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

3.- Que, en relación con la presente contratación, presento la siguiente oferta:

OFERTA PRECIO UNITARIO	
(Se recuerda que no puede exceder de 13 euros (IVA INCLUIDO))	
PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	
IVA	
PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

6387

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Ministerio de Ciencia,
Innovación y Universidades



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



RATIO MÍNIMA DE PARTICIPANTE

SEÑALAR LO QUE SE OFERTE

FORMACIÓN INDIVIDUAL

GRUPOS ENTRE 2 A 5 PERSONAS

GRUPOS ENTRE 6 A 9 PERSONAS

FORMACIÓN ACREDITADA EN ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN DE ADULTOS

SEÑALAR LAS HORAS QUE SE OFERTEN

SE RECUERDA QUE PARA VALORAR ESTE APARTADO DEBE APORTARSE ACREDITACION DE LA HORAS OFERTAS

FECHA Y FIRMA

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Ministerio de Ciencia,
Innovación y Resiliencia



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



ANEXO IV

(SOLO EXIGIBLE AL LICITADOR PROPUESTO ADJUDICATARIO)

CONTRATO: Plan Formativo "Competencias Digitales Transversales" FINANCIADO POR LA UE A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR.

D....., con D.N.I. nº.....y domicilio a efectos de notificaciones en, en nombre propio, como empresario individual, o en representación legal de, empresa con nº de identificación fiscal..... y domicilio en, representación legal que acredita con escrituras pública de constitución social y de otorgamiento de poder de fecha....., **SE COMPROMETE**, en los siguientes términos:

La empresa....., se obliga ante el Ayuntamiento de Siero a mantener indemne al mismo, resarciendo a éste de los perjuicios que pudieran irrogársele como consecuencia de cualquier acción o reclamación, judicial o extrajudicial, formulada por los trabajadores del contratista que participen de manera directa o indirecta en la ejecución del contrato, particularmente en los casos en que, como resultado de acciones, omisiones o incumplimiento de las obligaciones correspondientes al contratista en materia laboral, fiscal o de Seguridad Social, y este Ayuntamiento resultara sancionado o condenado, ya sea en sede administrativa o en sede judicial.

Asimismo, esta indemnidad resulta extensible a los perjuicios que originen para el Ayuntamiento los procedimientos o reclamaciones, judiciales o extrajudiciales, promovidos por terceros (incluyendo cualquier Administración u organismo público), derivados de acciones, omisiones o incumplimientos de las obligaciones correspondientes al contratista o a aquellos de sus trabajadores que participen directa o indirectamente en la ejecución del contrato y/o a las empresas subcontratistas con las que el contratista principal o subcontratista/s haya acordado la ejecución parcial del mismo.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

65/87

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Ministerio de Ciencia,
Innovación y Turismo



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



ANEXO V

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

De conformidad con lo previsto en la cláusula 6ª de estos pliegos y en el artículo 59 de la Directiva 2014/201/UE, el licitador podrá optar por sustituir la documentación exigida en el Anexo I, por la presentación del Documento Único Europeo regulado en el Reglamento (UE) nº 2016/7, sin perjuicio que el licitador que resulte propuesto adjudicatario debe acreditar, previamente a la adjudicación, los extremos anteriores.

En caso de Uniones temporales de empresarios, deberán presentar tantas declaraciones, o en su caso DEUC como empresas integren la UTE.

El órgano de contratación, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones declaradas para ser adjudicatario del contrato.

La no acreditación por el propuesto adjudicatario de la documentación a la que hace referencia el presente Documento, implicará el inicio de expediente de prohibición para contratar (artículo 71.2.a).

El DEUC está en disposición, gratuitamente, en la siguiente dirección electrónica.

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

Deberán **cumplimentarse necesariamente los apartados** (del Índice y Estructuras del DEUC) que se encuentran **marcados** en este Anexo.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna
U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ÍNDICE Y ESTRUCTURA

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR

(Constar en el anuncio de licitación)

Identificación del contratante:

Nombre oficial: Ayuntamiento de Siero

País: España

Título: contratación del Plan Formativo "Competencias Digitales Transversales"
FINANCIADO POR LA UE A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

Breve descripción: Plan formativo

Número de referencia del expediente asignado: 25118V01C

PARTE II.- INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación
- Información general
- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recursos (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación del/los subcontratista/s conocidos)

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna
U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



- PARTE III.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor "No" y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, pueda justificar la excepción)
- Sección A: MOTIVOS, REFERIDOS A CONDENAS PENALES
- Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL
- Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL
- Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN A: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

- OPCIÓN B: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones, salvo la D)
 - Sección A. IDONEIDAD; (información relativa a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes)
 - Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: (datos a facilitar según las indicaciones del pliego)
 - Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL: (datos a facilitar según las indicaciones del pliego)
 - Sección D. SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS

- PARTE VI: DECLARACIONES FINALES** (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Una vez completado el documento se debe imprimir y firmar manualmente.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos:

- Reglamento (UE) nº 2016/7 disponible en la página web:
<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendaciones de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de fecha 6 de abril de 2016

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ANEXO 1.- DATOS PROYECTO:

- A.- Información general del proyecto
- B.- Hitos y Objetivos
- C.- Condiciones del etiquetado verde y digital
- D.- Condiciones específicas DNSH

A.- Información general del proyecto

Proyecto de Competencias Digitales Transversales

Programa de ayudas: Subvenciones destinadas a Entidades Locales del Principado de Asturias para la ejecución del programa "Competencias Digitales Transversales", en el marco de la inversión 1 del Componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU

Código: AYUD0462T01

Entidad Ejecutora: Gobierno del Principado De Asturias

Órgano Gestor: Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.

Subproyecto a nivel de Ayuntamiento: Plan Formativo "Competencias Digitales Transversales"

Componente PRTR: 19 Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills)

Medida_ inversión: C19.I1 Competencias digitales transversales

B.- Hitos y objetivos

Los hitos y objetivos fijados en el PRTR, que en el caso de la inversión C19.I1 son dos objetivos cuantitativos: el CID#286 y el CID#288 que implican que en el T4 del 2023

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



deberá haberse comprometido el 75% del presupuesto y en el T4 de 2025 deberán haberse formado en competencias digitales al menos 666.667 ciudadanos a nivel nacional, correspondiendo al Principado de Asturias la formación de al menos 16.113 ciudadanos, con un mínimo de 7,5 horas.

C.- Condiciones del etiquetado verde y digital

Estas subvenciones tienen asignado el campo de intervención 108 "Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales", con un coeficiente de contribución a los objetivos climáticos y medioambientales del 0% según el anexo VI del Reglamento UE2021/241, de 12 de febrero, siendo de un 100% el porcentaje de cumplimiento de las obligaciones de etiquetado digital, por lo que no existe una contribución específica a la transición verde pero sí una contribución íntegra a la transición digital.

D.- Condiciones específicas DNSH

En cumplimiento de lo dispuesto en el PRTR y en el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero y su normativa de desarrollo, todas las actuaciones subvencionables deben respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio Do No Significant Harm- DNSH), en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada actuación, teniendo en cuenta la "Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio", así como la "Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente", publicada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ANEXO 2:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE «NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO» A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/8521

Don/Doña, DNI....., como
Consejero/Delegado/Gerente/ de la entidad ,
con NIF, y domicilio fiscal enen la
condición de órgano responsable/órgano gestor/beneficiaria de ayudas financiadas con
recursos provenientes del PRTR/que participa como contratista/ente destinatario del
encargo/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los
objetivos definidos en el Componente 19 "Plan Nacional de Competencias Digitales:
capacitación digital para la ciudadanía (con énfasis en colectivos en riesgo de exclusión digital),
así como la lucha contra la brecha digital de género" e Inversión 01 "Formación de la
ciudadanía en materia de competencias digitales transversales básicas", **DECLARO en
relación a las actividades que llevaré a cabo para la ejecución del contrato:**

A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecuan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente 19 "Plan Nacional de Competencias Digitales: capacitación digital para la ciudadanía (con énfasis en colectivos en riesgo de exclusión

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



digital), así como la lucha contra la brecha digital de género" y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)³², a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente anexo.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medio ambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquellos que pudieran materializarse después de su finalización, una vez realizada la actividad. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

En, de..... de 2024

Fdo.

Cargo:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ANEXO 3

MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) (ORDEN HFP 55/2023, DE 24 DE ENERO)

En el marco de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre de 2021, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, se pretende reforzar la política antifraude y prevenir los posibles conflictos de intereses en el desarrollo de los proyectos y subproyectos, la gestión de los gastos cofinanciados, así como para hacer posible el éxito en la consecución de los resultados previstos.

Esta finalidad se ha visto reforzada con la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Expediente: 25118V01C

Contrato: contratación del Plan Formativo "Competencias Digitales Transversales" FINANCIADO POR LA UE A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

PRIMERO.- Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

«A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

«Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

75/87

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SEGUNDO.- Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

TERCERO.- Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

CUARTO.- Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Nombre y

apellidos:

Cargo:

DNI:

Firma electrónica

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ANEXO 4

MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

- CORRESPONDE AL MODELO ANEXO IV.A DE LA ORDEN HFP/1030/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (BOE N.º 234 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

Expediente: 25118V01C

Contrato: contratación del Plan Formativo "Competencias Digitales Transversales" FINANCIADO POR LA UE A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

PRIMERO.- Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

77/87

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Ministerio de
Ciencia, Innovación,
Universidades y
Resiliencia



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

SEGUNDO.- Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna
U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Ministerio de Ciencia,
Innovación y Universidades



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



TERCERO.- Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

CUARTO.- Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación

Nombre y

Apellidos:

Cargo:

DNI:

Firma electrónica

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ANEXO 5

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA PARA PROTEGER LOS INTERESES FINANCIEROS DE LA UNIÓN

Don/Doña___, con DNI_____, en su propio nombre y derecho/en calidad de representante legal de_____, con CIF_____, por haber resultado adjudicatario del contrato/subcontratista de un proyecto con recursos provenientes del PRTR contratación del Plan Formativo "Competencias Digitales Transversales" FINANCIADO POR LA UE A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), tramitado en el marco de la convocatoria de las subvenciones destinadas a Entidades Locales del Principado de Asturias para la ejecución del programa "Competencias Digitales Transversales", en el marco de la inversión 1 del Componente 19 del Plan de Recuperación,

- Autorizo expresamente a la Comisión, a la OLAF, al Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 129, apartado 1, del Reglamento Financiero.
- Me comprometo a conservar los documentos de conformidad con el artículo 132 del Reglamento Financiero.

Nombre y Apellidos:

Cargo:

DNI:

Firma electrónica

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Ministerio de Ciencia,
Innovación y Resiliencia



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



ANEXO 6

DECLARACIÓN SOBRE OBLIGACIÓN DE CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO FINANCIERO DEL CONTRATISTA

Don/Doña___, con DNI_____, en su propio nombre y derecho/en calidad de representante legal de_____, con CIF_____, por haber resultado adjudicatario del contrato/subcontratista de un proyecto con recursos provenientes del PRTR, contratación del Plan Formativo "Competencias Digitales Transversales" FINANCIADO POR LA UE A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA (PRTR), tramitado en el marco de la convocatoria de las subvenciones destinadas a Entidades Locales del Principado de Asturias para la ejecución del programa "Competencias Digitales Transversales", en el marco de la inversión 1 del Componente 19 del Plan de Recuperación,

DECLARA que ha presentado oferta para el contrato referenciado y que se **COMPROMETE** con lo siguiente:

PRIMERO.- La conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, que dispone que los perceptores mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación.

SEGUNDO.- Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Ministerio de Ciencia,
Innovación y Universidades



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



de la OLAF se conservarán hasta *que* dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido.

En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

TERCERO.- Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

Nombre y

Apellidos:

Cargo:

DNI:

Firma electrónica

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ANEXO 7

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña____, con DNI_____, en su propio nombre y derecho/en calidad de representante legal de_____, con CIF_____, beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/**que participa como contratista/subcontratista** en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 19 "Plan Nacional de Competencias Digitales: capacitación digital para la ciudadanía (con énfasis en colectivos en riesgo de exclusión digital), así como la lucha contra la brecha digital de género" e Inversión 01 "Formación de la ciudadanía en materia de competencias digitales transversales básicas", **DECLARA** conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
 - i. El nombre del perceptor final de los fondos.
 - ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública.
 - iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26).
 - iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados

Nombre y

Apellidos:

Cargo:

DNI:

Firma electrónica

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Ministerio de Ciencia,
Innovación y Resiliencia



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



ANEXO 8

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Don/Doña, DNI, como Consejero/Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal enen la condición de órgano responsable/órgano gestor/beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/**que participa como contratista**/ente destinatario del encargo/**subcontratista**, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 19 "Plan Nacional de Competencias Digitales: capacitación digital para la ciudadanía (con énfasis en colectivos en riesgo de exclusión digital), así como la lucha contra la brecha digital de género" e Inversión 01 "Formación de la ciudadanía en materia de competencias digitales transversales básicas", **MANIFIESTA EL COMPROMISO** de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes **en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales**, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, **SE COMPROMETE a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente** («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Ministerio de
Ciencia e Innovación
y Universidades



Fondo de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En, de.....de 202...

Fdo.

Cargo:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTRATACIÓN

Procedimiento

Servicios

Código de verificación de documentos



6L6Z5J0J5K3N1Y1I09H4

25118I2WF

25118V01C

Referencia interna

U648

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGeneration EU



Ministerio de Ciencia,
Innovación y Universidades



Fondo de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que los presentes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos, extendidos en ochenta y siete folios con membrete del Ayuntamiento, fueron aprobados por Resolución de la Alcaldía, de fecha 4 de septiembre de 2024.